Asociacionismo profesional

«Las asociaciones permiten a los individuos reconocerse en sus convicciones, perseguir activamente sus ideales, cumplir tareas útiles, encontrar su puesto en la sociedad, hacerse oír, ejercer alguna influencia y provocar cambios. Al organizarse, los ciudadanos se dotan de medios más eficaces para hacer llegar su opinión sobre los diferentes problemas de la sociedad a quienes toman las decisiones políticas. Fortalecer las estructuras democráticas en la sociedad revierte en el fortalecimiento de todas las instituciones democráticas y contribuye a la preservación de la diversidad cultural».

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Esther Plaza Alba

El teórico alemán Jürgen Habermas, experto en democracia deliberativa, distingue la libre asociación de los ciudadanos como uno de los componentes principales de la sociedad civil, pues hace posible la defensa ante la acción estratégica del poder y del mercado.

Reconocido por el artículo 22 de la Constitución, dentro de la sección primera *De los derechos fundamentales y libertades públicas* y desarrollado mediante una ley orgánica en el 2002, el derecho de asociación queda específicamente reconocido en nuestro país. No obstante y pese al reconocimiento legal y social de este tipo de organizaciones, «las asociaciones y, sobre todo, el trabajo que se desarrolla desde ellas ha venido siendo poco comprendido, reconocido o incluso valorado», tal y como comenta Pablo Serrano, secretario general del Club de Ejecutivos de Asociaciones, de Korazza. «Aunque a nivel local se suele conocer (la asociación de mi sector de actividad, de mi profesión, de mi Universidad…) realmente no se conoce el impacto que tiene en la economía y en la sociedad el trabajo que se desarrolla desde estas instituciones». A este respecto, la organización de la que forma parte, ofrece los datos de la Universidad John Hopkins sobre las dimensiones del sector sin fines de lucro, cuyos gastos en los 22 principales países del mundo, representan la cifra de 1,1 billones de dólares —4,6 % de su PIB conjunto—. Con estos datos, dicho sector, en el que tienen cabida las asociaciones, podría constituirse como la octava economía más grande del mundo, por lo que debería estar representada en el G8.

Asociaciones profesionales

Desde el sector profesional no se obvia el derecho fundamental de asociación y se considera «un instrumento de participación, respecto al cual, las profesiones no pueden permanecer al margen», comenta Raúl de la Calle Santillana, secretario general del Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales -órgano impulsor de la recientemente creada Asociación Redforesta, que agrupa a los profesionales del Medio Natural-. Para De la Calle, el asociacionismo es «un fenómeno que lleva funcionando mucho tiempo»; el asunto de cómo las nuevas normativas afectan a los órganos colegiales «creando dificultades al buen funcionamiento de los colegios, pueden ir empujando a las profesiones —hacia el asociacionismo— para poder mantener el nivel de servicios que los colegios profesionales venían ofreciendo».

El Consejo General de Psicólogos, que en los últimos meses ha colaborado en la fundación de la Asociación de Psicólogos Afectados/as por el Reconocimiento de la Especialidad en Psicología Clínica, considera que este tipo de institución «es un instrumento de acción más que se puede emplear», sin embargo, matiza Francisco Santolaya, presidente de dicho Consejo, «debe ser una herramienta excepcional, ya que la prioridad debe ser fomentar y desarrollar las propias estructuras colegiales, pues no tiene sentido duplicar organizaciones que traten de perseguir los mismos fines». No obstante, para él, hay dos ámbitos de actuación que requieren de su existencia: el internacional y el intersectorial: «las asociaciones internacionales e intersectoriales en las que participan las organizaciones colegiales permiten una mayor proyección de las profesiones, la colaboración con otros colegas de otros países y de otras profesiones, y la mejor defensa de los intereses de los profesionales colegiados». Los beneficios en el ámbito internacional también son destacados por Raúl De la Calle, para

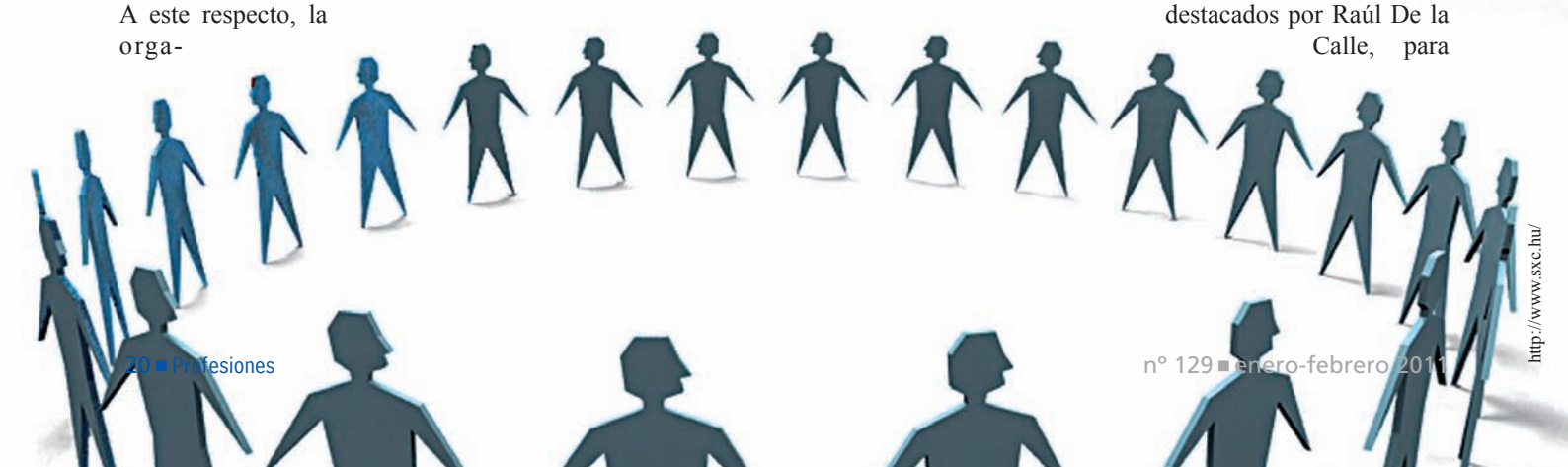

http://www.sxc.hu/

http://www.sxc.hu/

quien las asociaciones profesionales «complementan a los colegios en todo lo relacionado con la representación de la profesión a nivel nacional, europeo y mundial y sobre todo desarrollan un papel importantísimo en todo aquello relacionado con la formación especializada del profesional». Así, en el ámbito nacional, «las asociaciones permiten a los profesionales reconocerse en un ámbito que le es propio, perseguir activamente sus objetivos, ubicar la profesión en la sociedad, hacerse oír, ejercer alguna influencia y provocar cambios». Además, al organizarse, «los profesionales se dotan de medios más eficaces para hacer llegar su opinión sobre los diferentes problemas de la sociedad y de la profesión, en particular a quienes toman las decisiones políticas». Al unir fuerzas, colegios —carácter público— y asociaciones —carácter privado— conseguirán destacar un tipo de práctica laboral, defendiendo la disciplina y el ejercicio de una determinada profesión, así como a sus profesionales.

Asociaciones profesionales y sociedad civil

El secretario general de los técnicos forestales cree que las asociaciones profesionales, «desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y a la consolidación de una democracia avanzada, representando los intereses de los profesionales de un sector ante los poderes públicos y desarrollando una función esencial e imprescindible».

En un sentido más específico, Fernando Santolaya considera que las asociaciones profesionales «permiten que los profesionales de campos específicos colaboren y desarrollen más un campo profesional, lo que termina redundando en una mejora en la calidad de los servicios profesionales que se prestan a los ciudadanos». Además, «permiten realizar asesoramientos concretos a las autoridades en los temas que son de su especialidad, lo que contribuye a afrontar mejor las dificultades sociales y mejorar el bienestar colectivo».

Concretamente, dentro de la sociedad civil organizada «el trabajo que se desarrolla desde las asociaciones abarca todo el tejido de la sociedad, desde ciudadanos, sector empresarial y profesional hasta los propios gobiernos», añade Serrano. Y es que estos órganos «ayudan a impulsar la propiedad local, nacional e internacional. Las asociaciones ayudan a sus miembros a que operen de una manera más eficiente y productiva».

La consecuencia de esta labor por parte de las asociaciones profesionales en la sociedad civil será, para el secretario general del Club de Ejecutivos de Asociaciones: «fortalecer las estructuras democráticas en la sociedad con la patente vigilancia por parte de las asociaciones profesionales en temas especializados, lo que, revierte en el fortalecimiento de todas las instituciones democráticas y contribuye a la preservación de la diversidad cultural».

Colegios Profesionales y Asociaciones

Los Colegios Profesionales son organizaciones previstas en el artículo 36 de la Constitución Española, dentro de la sección segunda *De los derechos y los deberes de los ciudadanos* frente al derecho de asociación que viene recogido en el artículo 22 de la Constitución y que se ubica dentro de la sección primera *De los derechos fundamentales y de las libertades públicas*. La propia ubicación de ambos derechos en la Constitución define las características que van a distinguir un tipo de organización de otra. En la creación de un colegio profesional, además, intervienen los parlamentos estatales o autonómicos, según el colegio del que se trate. De ahí que la fuerza legal que crea y sustenta un colegio profesional sea sólida y requiera de una serie de mecanismos garantes del derecho y del cumplimiento del deber que todo profesional, en tanto que tal, adquiere. Además, los colegios profesionales tienen un mandato legal que les convierten en instituciones semipúblicas (por delegación del Estado) o semiprivadas.

http://www.sxc.hu/

Asociaciones profesionales y participación ciudadana

La gestión democrática obligatoria en este tipo de instituciones tiene su reflejo externo en la participación de dichas asociaciones en asuntos públicos, propios de la ya conocida como *participación ciudadana*, cumpliendo así con el ánimo de este concepto: hacer partícipes a los ciudadanos en asuntos públicos con el fin de avanzar en aquello que se conoce como *democracia participativa*. La participación de las asociaciones en asuntos públicos repercute en el desarrollo económico y social de los países, puesto que colaboran con «el desarrollo profesional de sus miembros». La formación, tal y como previamente comentaba De la Calle, es a menudo, una función de las asociaciones y en muchos sectores la única fuente de educación continua. «Gracias a este apoyo, la fuerza de trabajo de muchos países sigue siendo competitiva y experta en tendencias, técnicas y tecnología», expone Pablo Serrano. En este sentido, las asociaciones que brotan de los Consejos y colegios profesionales potencian y defienden la mejora de enseñanzas, por ejemplo, medioambientales en el caso de los técnicos forestales, «desarrollando las iniciativas que sean impulsadas por sus miembros y manteniendo un eficaz servicio de información, relacionado con asuntos referentes al medio ambiente y la naturaleza con especial énfasis en el medio y en el desarrollo rural y en los espacios naturales».

Desde el punto de vista normativo, el secretario general del Club de Asociaciones de Ejecutivos, advierte del papel destacado de este tipo de instituciones en cuanto al establecimiento de normas, técnicas, códigos éticos y programas de certificación profesional. «Todos estos esfuerzos ayudan a reducir los riesgos que afrontamos como consumidores en el mercado, ahorrando a la vez dinero a los Estados, al no tener que ocuparse de estas áreas de trabajo y muchos problemas de acuerdos internacionales de normalización».

El desarrollo y difusión de información que no podría estar disponible de otro modo, permite en muchas ocasiones la colaboración con la Administración, así como con universidades y en definitiva, en beneficio de la sociedad, fomentando la participación ciudadana y el voluntariado, lo que ha proporcionado, según Pablo Serrano, «alivio en caso de desastres y catástrofes naturales, construyendo viviendas para las personas sin hogar, prestando servicios médicos de emergencia y proporcionando ayuda humanitaria». Todo un impulso hacia el desarrollo de una conciencia de grupo, un claro ejemplo de lo que puede lograrse como colectivo o suma de las partes, por encima de intereses individuales. Desde el Club de Asociaciones de Ejecutivos lo tienen claro, «las asociaciones no solo pueden hacer un mundo mejor, sino que probablemente son las únicas que lo pueden hacer en los tiempos en que vivimos». ■

Fundaciones profesionales

Se trata de otra fórmula diferente de agrupación que lleva brotando hace algún tiempo desde los órganos colegiales. De nuevo, una organización sin ánimo de lucro, cuyo objetivo vuelve a coincidir con el de la asociación, y es la contribución a un mundo mejor, mediante el «impulso como valores primordiales de nuestra actividad la ética, la eficacia, la solidaridad y la independencia», tal y como señalaba el presidente de la Asociación Española de Fundaciones, Carlos Álvarez, en su IV Conferencia, celebrada el pasado mes de octubre, en Madrid.

Antonio Ojeda, presidente del Consejo General del Notariado y de la Fundación Æquitas, explica que la constitución de dicha entidad respondió al objeto de «sistematizar la labor de los notarios que, como observadores de la realidad y, a la vez, conocedores del Derecho, pueden dar soluciones jurídicas a los problemas de las personas que, por razones de edad o de enfermedad física o psíquica, o por pertenecer a determinados colectivos, están necesitados de una especial protección y ayuda».

La Organización Médica Colegial -OMC- apuesta por la formación a través de la planificación de una amplia variedad de programas formativos en colaboración con universidades, cursos de expertos en derecho sanitario, gestión clínica y deontología médica, sin olvidarse del *e-learning*, como uno de los propósitos a cumplir este año 2011 desde su Fundación para la Formación —FFOMC—: «La FFOMC programa proyectos que permiten su autosostenibilidad a través de la organización de actividades formativas y divulgativas que facilitan su autofinanciación y el inicio gradual de otras de la misma índole», dicen desde la OMC. Además, «para su organización y desarrollo, la FFOMC ha creado un campus virtual y una plataforma interactiva, cuya finalidad es facilitar el acceso del médico a la formación médica continuada y estimular la colaboración con otras instituciones públicas y privadas comprometidas con los mismos fines que los de esta fundación».